FECHA	**29 de abril 2025**								
ADICIÓN	**X**	**PRÓRROGA**		**MODIFICACIÓN**		**SUSPENSIÓN**		**CESIÓN**	

I. ANTECEDENTES	
CONTRATO No.	Contrato No. 138-2026
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV**
CONTRATISTA:	**SERVIAIRES JM S.A.S.**
NIT.	**901452212-2**
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS M/CTE ($8.524.922)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES,
FECHA DE INICIO:	13 DE ABRIL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE NOVIEMBRE 2026
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	**UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.504.398)**

II. SOLICITANTE	
NOMBRE	ROCIÓ QUINTANILLA GALVIS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1118555981
CARGO	Subgerente Administrativa y Financiera
CONDICIÓN	Supervisor Designado

III. OBJETO DE LA SOLICITUD

Por medio del presente documento se solicita al Gerente del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 INDEV, autorizar que se realice una adición por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.504.398) al contrato No. 138-2026, con el fin de incluir el mantenimiento de tres (3) aires acondicionados adicionales detectados durante la revisión técnica inicial.

IV. ESTADO FÍSICO DEL CONTRATO

El contrato lleva una ejecución física de 25%.

V. ESTADO FINANCIERO

A la fecha, el contrato no presenta ejecución financiera, toda vez que el primer pago (correspondiente al 50% del valor total) está condicionado a la realización del primer mantenimiento integral de los equipos.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEV del Instituto de Vivienda Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 INDEV, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley

80 de 1993, y a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del presente escrito justifica la necesidad de realizar adición al contrato, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV.

Según consta en el Acta 01 del 29 de abril de 2026, se identificó la necesidad perentoria de incluir tres (3) unidades de aire acondicionado que no fueron contempladas en la planeación inicial del Contrato 138-2026. Aunque dichos equipos recibieron mantenimiento en diciembre de 2025, su exclusión original no previó el uso intensivo superior a 10 horas diarias al que son sometidos.

Esta carga genero una acumulación prematura de sedimentos y partículas, afectando la eficiencia energética y los estándares de salubridad en las áreas de atención al usuario y recepción. La intervención inmediata bajo la modalidad preventiva evitará mantenimientos correctivos, protegiendo así el erario y garantizando la vida útil de los activos institucionales.

El valor de la adición es por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.504.398), lo que representa un aumento aproximado del 17.6% respecto del valor inicial de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($8.524.922), para un valor total de DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($10.029.320), cifra se encuentra dentro del límite legal del 50% permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

A su vez, se evidencia que el CDP No. 2026000168 del 26 de marzo de 2026 tiene un rubro total de $10.507.292, lo cual permite cubrir la adición sin exceder la disponibilidad fiscal de la vigencia 2026.

Con esta adición, el inventario aumenta de 17 a 20 equipos, asegurando los dos (2) mantenimientos programados para la vigencia 2026 de las siguientes unidades:

A continuación, se describen los equipos a incluir en el presente adicional:

- MINISPLIT LG de 12.000 BTU atención a usuarios segundo piso
- MINISPLIT OLIMPO 24.000 BTU atención a usuarios primer piso
- MINISPLIT LG 24.000 BTU recepción primer piso

En consecuencia, se solicita realizar una adición al contrato No. 138-2026 por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.504.398) al valor total del contrato, con el objeto de que el contratista lleve a cabo dos mantenimientos al año a cada uno de los tres equipos que se solicitan incluir.

Se aclara que la forma de pago para los recursos adicionados se regirá estrictamente por las condiciones pactadas en el contrato original.

Se pone de presente que la adición solicitada no altera el objeto del contrato, por cuanto este tiene por objeto el mantenimiento, revisión, limpieza o intervención técnica de aires acondicionados de la entidad, incluir tres equipos adicionales de la misma sede y de la misma naturaleza no cambia el objeto, sino que amplía su alcance cuantitativo.

A su vez, se tiene que existe una justificación técnica, real, cierta y sobreviniente o técnicamente evidenciada al inicio de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 138-2026.

Finalmente, se reitera, que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal antes de la ejecución de la prestación adicional.

VII. ANEXOS
1. Acta 01 del 29 de abril 2026

VIII. FIRMAS	
SOLICITA	SUPERVISOR DESIGNADO
FIRMA: **NOMBRE: ROCÍO QUINTANILLA GALVIS** **CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera**	
VIABILIZA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA: **NOMBRE: OSCAR BELTRÁN PÉREZ** **CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica**	
APRUEBA	ORDENADOR DEL GASTO
FIRMA: **NOMBRE: NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ** **CARGO: Gerente**	